

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de mayo de 2022, del Parlamento de Andalucía, Oficina contra el Fraude y la Corrupción, por la que se fija el día en que adquirirán plena efectividad las previsiones de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, vinculadas al pleno desarrollo de sus funciones por dicha Oficina.

La Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, creó la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción como entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que actuará con plena autonomía e independencia funcional para el cumplimiento de sus fines y adscrita al Parlamento de Andalucía.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de octubre de 2021, se estableció el régimen jurídico preciso para la puesta en funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 2/2021, de 18 de junio, hasta que se produzca la plena efectividad de las previsiones de aquella ley, en los términos del apartado tercero de dicho acuerdo. El apartado tercero de este acuerdo dispone que «aprobado el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina, el director de la Oficina dictará resolución en la que se determine el día en que adquirirán plena efectividad las previsiones de la Ley 2/2021 vinculadas al pleno desarrollo de sus funciones por la Oficina».

Aprobado el Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 20 de abril de 2022, procede dictar la resolución a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, el Director de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción

R E S U E L V E

Fijar el día 1 de junio de 2022 como fecha en la que adquirirán plena efectividad las previsiones de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía, protección de la persona denunciante, vinculadas al pleno desarrollo de sus funciones por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del Acuerdo de 14 de octubre de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se establece el régimen jurídico preciso para la puesta en funcionamiento de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Sevilla, 30 de mayo de 2022.- El letrado mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.